



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), septiembre veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante:	Judith Pérez de Muñoz C.C.24.447.427
Demandado:	José Antonio Mendoza Villada C.C.4.367.969
Radicado:	630013103002-1997-00039-00
Asunto:	Corrige providencia Cúmplase

1.A solicitud de parte (doc.016), se corrige el encabezado del auto de los autos del 29 de abril y 14 de junio de 2022, en cuanto al número de cédula del demandado, José Antonio Mendoza Villada, siendo el correcto el nro. **4.367.969**, ello de conformidad con el artículo 286 del CGP.

En lo demás, las mentadas providencias quedan incólumes.

2. A través del Centro de Servicios, en coordinación con la Secretaría, de manera preferente, librar un nuevo oficio teniendo en cuenta esta corrección, dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos de Armenia, conforme se ordenó en el auto del 29 de abril de 2022 y remitirlo al correo electrónico: documentosregistroarmenia@supernotariado.gov.co con copia al correo electrónico de la parte interesada, norbertoacosta60@gmail.com , para inicie los trámites pertinentes según lo dispuesto por dicha entidad en la Instrucción Administrativa nro. 5 del 22de marzo de 2022 “*Lineamientos para la radicación de medidas cautelares sujetas a registro provenientes de despachos judiciales*” expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro.

3. Por intermedio del Centro de Servicios, notifíquese esta providencia al correo electrónico: norbertoacosta60@gmail.com, dejando constancia en el expediente y sin que ello lo exima del deber de revisar la publicación de los estados electrónicos.

Conforme al artículo 9 de la Ley 2213 de 2022

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, sweeping loop followed by a smaller, more intricate flourish.

GINA CAROLINA DEL SOCORRO MORENO GÓMEZ
Juez (E)